

| Ramos conforme á la ley de presupuestos de 1875 á 1876, foja 31 de Mayo de 1875, y leyes posteriores. | Gasto autorizado en el año. | Vencimiento real. | Pagado á cuenta de derechos por vencimiento real. | Pagado á cuenta de derechos sin ajuste del vencimiento real. | Total pagado. | Saldo acreedores reales. | Saldo acreedores ilíquidos ó economías en los gastos. | Saldo deudores ó excedió en los gastos. |
|---|-----------------------------|-------------------|---|--|---------------|--------------------------|---|---|
| De la vuelta.....   | 996,903                     | 00                | 115,537   | 97   | 886,219       | 82                       | 4,544   | 9,681                                   |
| Gastos de las Aduanas marítimas y fronterizas.....  | 97,681                      | 50                |   |  | 56,608        | 26                       | 41,073  |   |
| Visitadores de Aduanas marítimas y fronterizas, de Jefaturas y Pagadurías.....                        | 19,500                      | 00                |   |  | 13,310        | 52                       | 6,189   | 48                                      |
| Contratrasguardo de la Frontera del Norte.....  | 99,500                      | 00                |   |  | 155,438       | 80                       | 12,549  | 55,938                                  |
| Jefatura de Hacienda en los Estados.  | 128,330                     | 00                |   |  | 115,780       | 96                       | 182,067   | 80                                      |
| Renta del Timbre. Sueldos y gastos.   | 213,080                     | 00                |   |  | 31,012        | 37                       |   |   |
| Administración Principal de Rentas de la Capital y oficinas subalternas.                              | 131,648                     | 00                |   |  | 134,826       | 58                       |   | 3,178                                   |
| Administración de Rentas de la Baja-California.....   | 4,800                       | 00                |   |  | 10,805        | 88                       |   | 6,005                                   |
| Dirección y recaudación de contribuciones directas.....   | 61,500                      | 00                |   |  | 117,738       | 89                       |   | 38                                      |
| Clases pasivas civiles.....   | 242,658                     | 84                | 220,175   | 85   | 502,697       | 52                       | 728,110   | 52                                      |
| Clases pasivas militares.....   | 1,230,868                   | 04                |   |  |               |                          |   |   |
| Gastos generales, comunes y extraordinarios de Hacienda.....  | 237,736                     | 15                | 237,736   | 15   |               |                          |   |   |
| Gastos de Administración.....   | 18,900                      | 00                | 18,523  | 10   |               |                          |   |   |
| Deuda pública.....  | 733,261                     | 41                |   |  | 1,002,546     | 97                       |   | 269,285                                 |
| Asignación á las señoras Piedad, Soledad, Trinidad y Luz Soto.....                                    | 1,000                       | 00                | 1,000   | 00   |               |                          |   | 88                                      |
| Totales.....  | 4,217,806                   | 94                | 592,973   | 07   | 2,909,247     | 68                       | 975,134   | 344,090                                 |

PARTIDA 9ª

Ramo de Guerra y Marina.

|                                    |        |    |        |    |        |    |  |  |
|------------------------------------|--------|----|--------|----|--------|----|--|--|
| Secretaría de Guerra y Marina..... | 87,940 | 40 | 72,229 | 59 | 65,621 | 71 |  |  |
| Gobierno de Palacio. Sueldos.....  | 7,108  | 80 | 7,108  | 80 | 6,980  | 39 |  |  |
| Al frente.....                     | 95,049 | 20 | 79,338 | 39 | 72,602 | 10 |  |  |

| Ramos conforme á la ley de presupuestos de 1875 á 1876, foja 31 de Mayo de 1875, y leyes posteriores. | Gasto autorizado en el año. | Vencimiento real. | Pagado á cuenta de derechos por vencimiento real. | Pagos á cuenta de derechos sin ajuste del vencimiento real. | Total pagado. | Saldo acreedores reales. | Saldo acreedores ilíquidos ó economías en los gastos. | Saldo deudores ó excedió en los gastos. |
|---|-----------------------------|-------------------|---|---|---------------|--------------------------|---|---|
| Del frente.....   | 95,049                      | 20                | 79,338  | 39  | 72,602        | 10                       | 6,736   | 29                                      |
| Plana Mayor de Ingenieros.....  | 33,667                      | 20                | 15,593  | 69  | 14,302        | 11                       | 1,291   | 58                                      |
| Colegio militar.....  | 103,648                     | 00                | 97,701  | 09  | 88,056        | 01                       | 9,645   | 08                                      |
| Batallón de Zapadores.....  | 233,074                     | 80                | 191,100   | 85  | 152,114       | 08                       | 38,986  | 83                                      |
| Baterías fijas.....   | 7,212                       | 00                |   |   |               |                          |   |   |
| Baterías móviles.....   | 142,012                     | 80                | 12,640  | 09  | 68,052        | 67                       |   | 58                                      |
| Establecimientos de construcción militar y almacenes de armas y parque.                               | 85,324                      | 80                |   |   | 60,763        | 03                       | 24,561  | 77                                      |
| Compra y reposición de armamento y material de guerra.....  | 250,000                     | 00                |   |   | 343,654       | 30                       | 17,100  | 65                                      |
| Marina nacional.....  | 60,268                      | 80                |   |   | 43,168        | 15                       | 179,145   | 68                                      |
| Cuatro buques de guerra.....  | 341,148                     | 00                |   |   | 162,002       | 32                       | 1,654   | 00                                      |
| Pallebot guarda-costa "Juarez".....   | 5,190                       | 72                |   |   | 3,536         | 72                       |   |   |
| Talleres de recomposición y varaderos.  | 52,992                      | 00                |   |   | 197,177       | 89                       |   |   |
| Cuerpo médico-militar.....  | 230,787                     | 68                | 149,641   | 23  | 2,794,790     | 27                       |   |   |
| Infantería. (Veintiseis Batallones).....  | 4,345,192                   | 80                | 2,139,326   | 45  | 1,549,424     | 57                       |   |   |
| Caballería. (Quince cuerpos).....   | 2,103,114                   | 00                | 1,450,425   | 28  | 246,285       | 73                       |   |   |
| Estado Mayor del Ejército.....  | 260,438                     | 40                | 229,191   | 44  |               |                          |   |   |
| Pagadurías de División.....   |                             |                   |   |   |               |                          |   |   |
| Comandancias, Mayorías de Plaza y Fortalezas.....   | 75,547                      | 20                | 54,928  | 41  | 58,464        | 12                       |   |   |
| Cuerpo Nacional de Inválidos.....   | 94,504                      | 44                | 88,321  | 71  | 82,348        | 20                       |   |   |
| Generales en cuartel.....   | 44,985                      | 60                | 26,783  | 95  | 19,414        | 79                       |   |   |
| Depósito de ciudadanos jefes y oficiales.....   | 92,619                      | 20                |   |   | 205,443       | 34                       |   |   |
| Reposición de mulas y equipo para el Ejército.....  | 44,000                      | 00                |   |   | 15,318        | 34                       |   |   |
| Gastos extraordinarios de guerra.....   | 330,730                     | 39                |   |   | 709,790       | 32                       | 28,681  | 66                                      |
| Edificios militares.....  | 60,000                      | 00                | 10,932  | 72  | 10,621        | 11                       | 311   | 61                                      |
| Brigadas de artilleros. (Cuatro Brigadas).....  | 804,316                     | 80                | 568,234   | 31  | 498,338       | 48                       |   |   |
| Colonias militares.....   | 600,000                     | 00                | 136,650   | 80  | 318,248       | 37                       | 69,895  | 83                                      |
| Totales.....  | 10,555,824                  | 83                | 5,256,810   | 41  | 7,713,917     | 02                       | 321,039   | 59                                      |

Sin operación en el año.

47,536

655,463

92,999

17,094

Sin operación en el año.

3,535

112,824

379,059

181,597

1,639,178

## Resumen General

### DE LAS PARTIDAS ILIQUIDAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO DE 1875 A 1876

#### SEGUN LA CUENTA RESPECTIVA

| Partidas conforme a la ley de presupuesto de 31 de Mayo de 1875, y autorizaciones posteriores. | Gasto autorizado en el año. | Vencimiento real.   | Pagado a cuenta del vencimiento real. | Pagado a cuenta de derechos, sin ajuste del vencimiento real. | Total pagado.        | Saldo acreedores reales. | Saldo acreedores ilíquidos. | Saldo deudores. |
|--|-----------------------------|---------------------|---------------------------------------|---|----------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 3 <sup>a</sup> - Poder Judicial . . . . . \$   | 328,228 00                  | 86,435 03           | 72,675 45                             | 203,916 86  | 276,592 31           | 13,759 58                | 24,791 14                   | 1,880 02        |
| 5 <sup>a</sup> - Ramo de Gobernacion   | 1,963,475 55                | 934,007 05          | 893,741 90                            | 251,806 64  | 1,145,548 54         | 40,832 39                | 157,857 09                  | 3,014 24        |
| 6 <sup>a</sup> - " de Just. é I. P.  | 910,533 20                  | 300,623 80          | 262,580 28                            | 456,317 23  | 718,897 51           | 38,088 08                | 144,612 21                  | 12,450 09       |
| 7 <sup>a</sup> - " de Fomento . . . . .  | 5,979,198 20                | 929,572 24          | 940,638 00                            | 538,216 22  | 1,478,854 22         | 1,284 33                 | 1,034,948 98                | 344,090 32      |
| 8 <sup>a</sup> - " de H <sup>ta</sup> . y C <sup>o</sup> . P <sup>o</sup> .                    | 4,217,806 94                | 592,973 07          | 482,636 11                            | 2,909,247 68  | 3,398,883 79         | 103,336 96               | 975,134 59                  | 1,639,178 29    |
| 9 <sup>a</sup> - " de Guerra y M <sup>ta</sup>   | 10,555,824 83               | 5,256,810 41        | 6,170,240 50                          | 1,543,676 52  | 7,713,917 02         | 70,314 06                | 321,039 59                  | 602,000,612 96  |
| <b>TOTALES . . . . .</b>   | <b>\$23,955,066 72</b>      | <b>8,100,421 10</b> | <b>8,829,512 24</b>                   | <b>5,903,181 15</b>   | <b>14,732,693 39</b> | <b>267,615 40</b>        | <b>2,658,383</b>            |                 |

98. Se hacen todavía más palpables las diferencias que resultan en la cuenta de que se trata y en los saldos acreedores y deudores, si se forma la siguiente comparacion entre el ingreso y egreso que aparece en los estados de la misma cuenta:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Importa el ingreso . . . . .   | \$ 18.087,774 57        |
| Importa el egreso . . . . .  | " 15.853,440 92         |
| Existencias que quedaron en todas las oficinas de hacienda para el 1.º de Julio de 1876, en que comenzó el año fiscal que comprende esta Memoria, segun la cuenta formada por el encargado de la Tesorería general de la federacion en dicha fecha. (Documento núm. 139) . . . . . | " 1.223,922 54          |
| <b>Total egreso . . . . .</b>  | <b>\$ 17.077,363 46</b> |
| Deficiente . . . . .   | " 1.010,411 11          |

99. Esta diferencia entre lo recaudado y lo gastado, debe provenir de que no se haya considerado en la cuenta general de la Tesorería el egreso total habido en las oficinas de hacienda, cuyas cuentas dejaron de glosarse, y si se haya dado entrada á todos los ingresos habidos en las mismas oficinas.

100. A fin de liquidar no solo la cuenta de que me ocupo, sino la del periodo corrido del 1.º de Julio de 1876 á 30 de Noviembre del mismo año, y con motivo del reclamo que de ellas hizo la Contaduría mayor de Hacienda y Crédito público, á la Tesorería general de la federacion, en oficio fecha 21 de Junio último; se dispuso en 25 del mismo mes, que el tesorero responsable formara dichas cuentas, diciendo el número de empleados que necesitara y por qué tiempo, para que le ayudaran en ese trabajo.

101. Despues de varias contestaciones, en 17 de Julio anterior se autorizó al tesorero responsable, Manuel P. Izaguirre, á emplear por un mes á cuatro oficiales y cuatro escribientes, con la retribucion los primeros de \$100 cada uno, y \$50 los segundos, verificándose el pago con cargo á la partida 8,852, designada en el presupuesto vigente para gastos generales, comunes y extraordinarios de Hacienda.

102. Posteriormente, con fecha 27 de Agosto último, se concedió al Sr. Izaguirre una próroga de la autorizacion anterior, hasta el 15 del siguiente Octubre, y la facultad de ocupar por dos horas diarias, de las seis á las ocho de la noche, á todos los empleados de la Tesorería, exceptuando al tesorero y oficial mayor.

103. El 10 de Octubre citado se volvió á prorogar la repetida concesion hasta el 12 del actual.

104. A la fecha aun no se concluye la liquidacion de las cuentas de que se trata, por las dificultades que ha encontrado en la práctica el tesorero responsable, como se dirá al hablar en la tercera parte de esta Memoria, relativa á la cuenta correspondiente al período de 1.º de Julio á 30 de Noviembre de 1876, presentada por el mismo tesorero.

105. Las medidas que ha acordado el Presidente de la República para facilitar la conclusion y liquidacion de ambas cuentas, y de cuyas medidas trataré en seguida, y los demás antecedentes relativos citados, constan en el expediente que se adjunta entre los documentos anexos, bajo el número 209.

106. El Ejecutivo ha concedido las prórogas referidas, teniendo presente que la liquidacion de las cuentas del responsable, no solo tienen que comprender los períodos de que se ha hecho mérito, sino

98. Se hacen más palpables las diferencias comparando el ingreso y egreso, pues resulta un deficiente de \$1,010,411 11.  
 99. Esa diferencia puede provenir de que no se haya considerado el total egreso de las oficinas, y sí el ingreso.  
 100. Al tesorero responsable se le ordenó liquidar esa cuenta y la de Julio á Noviembre de 1876, por reclamo también de la Contaduría.  
 101. Se autorizó al responsable á ocupar en ese trabajo ocho empleados por un mes, cargando su sueldo á gastos generales de hacienda.  
 102. Se prorogó la autorizacion hasta el 15 de Octubre de 1877, pudiendo ocupar los empleados de la Tesorería dos horas diarias.  
 103. En 10 de Octubre citado, se prorogó dicha autorizacion hasta el 14 de Diciembre actual.  
 104. A la fecha de esta Memoria aun no se concluye la liquidacion de las cuentas, por las dificultades que encontró el responsable.  
 105. Las medidas acordadas para facilitar la conclusion del trabajo, se encuentran en el expediente que se adjunta con el núm. 209.  
 106. Se concedieron varias prórogas, porque la liquidacion de las cuentas, viene enlazada con la de los años anteriores desde 1867.

la de toda la época en que tuvo á su cargo la Tesorería, por irse relacionando cada año los saldos de las cuentas ilíquidas con las nuevas; esto es, desde el 6 de Agosto de 1867 al 30 de Noviembre de 1876, un período de más de nueve años.

107. Además, se ha tomado en consideracion el gran número de cuentas de las oficinas de hacienda que habia pendientes de la glosa preventiva, encomendada por las leyes á la Tesorería, y el número considerable de corporaciones civiles y cuerpos del ejército á quienes faltaba formarles los ajustes de sus vencimientos respectivos, segun las noticias enviadas por el responsable y los informes que obtuvo esta Secretaría.

108. Por último, la magnitud de esos trabajos, se comprende mientras no se modifica la contabilidad fiscal y la administracion en general del ramo de hacienda, con solo ver la Balanza de los libros formada por la Tesorería hasta Junio 30 de 1876, para cerrar los del año fiscal de que nos ocupamos y pasar los saldos de los diferentes ramos á la cuenta nueva.

109. El movimiento numérico de la entrada y salida de valores en la expresada Tesorería, tanto en metálico y libranzas como en órdenes, certificados, distribuciones de habilitados, de pagadores de caminos, oficinas, etc., etc., ascendió en el año á la cantidad de \$155,262,454 37, figurando 690 cuentas abiertas en los libros, y con unos saldos deudores y acreedores por valor de \$57,538,460 17. —Se acompaña bajo el núm. 137 un ejemplar de dicha balanza.

|   |    |              |
|---|----|--------------|
| 110. El numerario recaudado por la Tesorería durante el año, fué en cantidad de . . . . . | \$ | 7.351,158 34 |
| y los vales á cobrar importaron . . . . .   | „  | 1.154,487 94 |
| resultando un total de . . . . .  | „  | 8.505,646 28 |

### III.

#### CUENTA DEL AÑO ECONOMICO QUINCAGESIMO SEGUNDO.

111. Conforme al acuerdo de esta Secretaría, fecha 30 de Noviembre de 1876, para que el pago de sueldos y personal de empleados se sujetara al presupuesto del año económico quincuagésimo primero, de 1.º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1876, rigieron en el año, como se dijo ántes (párrafos 51 y 52), dos presupuestos, el de 30 de Mayo de 1875 y el decretado en 29 de Mayo del mismo año de 1876.

112. Como consecuencia de esta disposicion, la cuenta del Tesoro federal, en ese año, tuvo que dividirse, y se compone de dos partes formadas por los períodos siguientes:

La primera, de 1.º de Julio de 1876 á 30 de Noviembre del mismo año, por el tesorero responsable, Manuel P. Izaguirre.

La segunda por el tesorero actual de la federacion, Bonifacio Gutierrez, y comprende del 1.º de Diciembre de 1876 á 30 de Junio último.

113. Las dos cuentas y la balanza relativa al primer periodo, así como los oficios con que se remitieron á esta Secretaría, se acompañan entre los documentos anexos á esta Memoria, numerados del 138 al 142.

114. Estas dos cuentas, como se dirá despues, adolecen de los mismos inconvenientes é idénticas diferencias encontradas en la cuenta del año quincuagésimo primero, y con mucha más razon,

107. Se tuvo presente el número de cuentas pendientes de glosar, y cuerpos de ejército y corporaciones civiles por ajustar.

108. La magnitud de los trabajos se comprende al ver la balanza de libros de la Tesorería, formada hasta Junio 30 de 1876.

109. El movimiento numérico de dicha balanza asciende á \$155,262,454 37, y los saldos á \$57,538,460 17.

110. El numerario y libranzas recaudadas por la Tesorería ascendieron á \$8,505,646 28.

111. En el año á que corresponde esta Memoria rigieron dos leyes de presupuesto, segun se dijo en los párrafos 51 y 52.

112. Como consecuencia de haber regido dos presupuestos, la cuenta se formó de Julio á Noviembre y de Diciembre á Junio.

113. Las dos cuentas, sus oficios de remision y una balanza, se adjuntan entre los documentos anexos, números 138 al 142.

114. Ambas cuentas, adolecen de los inconvenientes é idénticas diferencias de la del año anterior.

atendidas las circunstancias excepcionales en que se encontró el país con motivo de la guerra civil durante ese año, y del cambio consiguiente de personal que ella ocasionó.

115. Al discutirse en el Congreso la cuenta correspondiente al cuadragésimo cuarto año económico, presentada el 14 de Diciembre de 1869, manifesté los inconvenientes que originaba en la práctica la legislacion incompleta y contradictoria relativa que existia y que hacia difícil la formacion de una cuenta exacta del Tesoro federal.

116. Con objeto de proveer á la necesidad que habia de que se expidiera una ley que sirviera de base para mejorar la administracion del ramo de hacienda, facilitando la formacion de una cuenta que diera á conocer de una manera exacta los créditos activos y pasivos que resultan cada año en favor y en contra de la Nacion, removiendo todos los obstáculos y dificultades que la experiencia habia patentizado, presentó esta Secretaría al Congreso, las iniciativas de 12 de Diciembre de 1869 y 26 de Mayo de 1870.

117. Estas se reducian á formar de esta Secretaria y la Tesorería general de la federacion, un solo departamento, con el fin de que unificándose la administracion y direccion de los negocios relativos al ramo de hacienda, se hicieran más eficaces las medidas acordadas para reconcentrar todas las cuentas, comprobantes y datos que se requieren para formar una cuenta general, evitándose, además, el doble trámite que tienen los negocios con respecto á la recaudacion, pagos, resolucion de consultas, etc., etc.

118. Las dos comisiones de hacienda del 5.º Congreso aceptaron en general la idea, segun aparece de su dictámen presentado el 28 de Mayo de 1870, del cual no se ocupó el mismo Congreso, por no haberse dispensado al dictámen, los trámites de reglamento.

119. Las comisiones referidas retiraron posteriormente ese dictámen; y el 5.º Congreso no se ocupó ya del asunto.

120. No obstante la falta de medidas legislativas que impiden la formacion exacta de la cuenta de la federacion, el Ejecutivo ha acordado aquellas disposiciones reglamentarias que caben en la órbita de sus facultades administrativas, con el fin de lograr la regularidad deseada en la contabilidad fiscal de la federacion.

121. Una de las disposiciones relativas, fué la dictada por esta Secretaría en 1.º de Junio de 1870, determinándose:

I. Que la Tesorería general de la federacion fuera la oficina que formara la cuenta, de conformidad con el decreto de 31 de Enero de 1861 y el reglamento de la misma oficina, fecha 20 de Julio de 1831.

II. Que la cuenta no se formara con los datos que arrojaran solo los cortes de caja de las oficinas de hacienda, sino en vista de sus cuentas y comprobantes originales y en la de las copias, respecto de aquellas oficinas que por la ley no tuvieran el deber de remitirlas sino á la Contaduría mayor de Hacienda, sin excluir la administracion de correos, por hallarse considerados sus productos como rentas federales por la fraccion IX del art. 1.º de la ley de 30 de Mayo de 1869.

III. Que la Tesorería comprendiera en su cuenta las de las demás oficinas, previo el exámen correspondiente, sin perjuicio de la glosa definitiva que corresponde á la Contaduría mayor de Hacienda, cuidando de que las bases para los asientos se sujetaran á saldar las cuentas de los ramos de ingreso por el crédito de la cuenta del erario, y las del egreso, previos los correspondientes ajustes del vencimiento real, por el débito de las cuentas de las nueve partidas en que se ha dividido el presupuesto de los gastos públicos.

IV. Que los asientos á que dieran origen las cuentas de las oficinas en el año que fenecía, se hicieran con fecha 30 de Junio, dejando abiertos los libros de la Tesorería como si estuviera en liquidacion, sin dejar de enlazarse bajo el inventario correspondiente, los saldos de los créditos activos y pasivos que resultaran en favor y en contra del erario, con la nueva cuenta del siguiente año.

122. La reglamentacion anterior vino á fijar las bases que la Tesorería adoptó para formar su cuenta desde 1.º de Julio de 1869, apoyándola en la póliza fundamental que se formó en vista de la

115. La legislacion incompleta y contradictoria en la administracion, impedia la formacion de una cuenta exacta.

116. Para mejorar la administracion, se presentaron al Congreso las dos iniciativas de 12 de Diciembre de 1869 y 26 de Mayo de 1870.

117. Las iniciativas se reducian á unificar en un solo departamento, la administracion y direccion del ramo de Hacienda.

118. Las dos comisiones de hacienda del 5º Congreso, aceptaron en general las iniciativas, segun su dictámen de Mayo 28 de 1870.

119. Las mismas comisiones retiraron posteriormente su dictámen, y el 5º Congreso no se ocupó ya de las iniciativas.

120. Faltando medidas legislativas para una exacta cuenta fiscal, esta Secretaria ha acordado disposiciones reglamentarias.

121. Una de las disposiciones fué de 1º de Junio de 1870, previniendo á la Tesorería formar la cuenta y la manera de hacerlo.

122. Esa disposicion hizo que la Tesorería modificara su cuenta desde el 1º de Julio de 1869, apoyándola en la póliza fundamental.